

Cabildos catedralicios y obispos: contribución de su heurística a la investigación histórica

M^a Soledad GÓMEZ NAVARRO
Universidad de Córdoba
hilgonas@uco.es

- I. Introducción.**
- II. El qué: la documentación capitular catedralicia y episcopal en su aspecto formal.**
- III. El para qué: la documentación capitular catedralicia y episcopal en cuanto a su contenido.**

I. INTRODUCCIÓN

Como es sabido, la documentación textual reproduce la naturaleza, esencia y trayectoria de las instituciones que la crearon. Este texto pretende abordar la forma y el fondo de los documentos textuales custodiados en los archivos capitulares catedralicios y en los episcopales o diocesanos, por este orden solo por criterio alfabético; esto es -y respectivamente-, analizar las secciones y series más importantes de ambos complejos archivísticos -o aspecto formal de la cuestión-, y el servicio de ambos receptáculos heurísticos para la investigación histórica -o aspecto de contenido-. Son, pues, las dos partes de esta contribución, a la que abrochará una pequeña reflexión final, y con la que quiero refrendar la loable labor iniciada hace ya más de dos décadas por Javier Campos en los añorados *Simposia* de El Escorial, y ahora en la series de actas o monografías auspiciadas por el Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas; y completar también así similar elaboración realizada en otra ocasión sobre el contenido y utilidad de los fondos archivísticos parroquiales y cenobíticos¹, remarcando la importancia indudable, en muchos y variados perfiles y sentidos y para muchas y varias disciplinas de las Ciencias Sociales, de los archivos eclesiásticos².

¹ GÓMEZ NAVARRO, S., “El patrimonio cultural visto por una historiadora. Un ejemplo: la documentación eclesiástica privada”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* (Córdoba), 161 (2012) 347-362.

² ALDANONDO SALAVERRÍA, I., “Aspectos jurídicos de los archivos eclesiásticos”, en *Dimensiones jurídicas del factor religioso. Estudios en homenaje al profesor López Alarcón*, Murcia 1987, pp. 19-52. ALLO MANERO, M^a A. *et alii*, “El tratamiento de los Archivos Eclesiásticos”; y HERRERA MORILLAS, J. L., “Producción bibliográfica sobre archivos eclesiásticos en España”, en *Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos. Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, 2, Madrid 2002, pp. 1727-1754, y pp. 861-880, respectivamente. BARRIO GOZALO, M., “Los archivos eclesiásticos, diocesanos y de las órdenes religiosas y los investigadores”, en RIBOT GARCÍA, L. (coord.), *El libro, las bibliotecas y los archivos en España a comienzos del Tercer Milenio*, Madrid 2003, pp. 485-501. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M^a, *Los archivos de la Iglesia en España: colección de estudios*, León 1978. FITA REVERT, R., “Pérdida y recuperación del tesoro documental: los archivos eclesiásticos”; y MARTÍ I BONET, J. M^a, “Pautas para la elaboración de un plan general informático de los archivos y bibliotecas eclesiásticas: aplicaciones concretas”, en *Memoria Ecclesiae* (Madrid), 17 (2000) 539-571 y 119-134, respectivamente. MARTÍNEZ ROJAS, F. J., “Perspectivas de futuro para los Archivos Eclesiásticos Españoles”, en *Patrimonio cultural: Documentación, estudios, información* (Madrid), 39 (2004) 45-50. PECES RATA, F. G., “Los archivos eclesiásticos: Naturaleza, organización y posibilidades de investigación”, en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos (I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos)*, 2, Madrid 1996, pp. 771-782.

II. EL QUÉ: LA DOCUMENTACIÓN CAPITULAR CATEDRALICIA Y EPISCOPAL EN SU ASPECTO FORMAL

Consecuente con el indicado reflejo de las instituciones en su producción documental y teniendo en cuenta la definición y vicisitudes de los cabildos catedralicios desde su nacimiento en el periodo plenomedieval hasta el cierto cambio que en su funcionalidad establece el concilio de Trento, al convertirlos de entidades políticas de primera magnitud en el gobierno de la diócesis, en instrumentos de distinción y promoción social sometidas al Ordinario -si bien muy importantes en la ordenación y cosmovisión social de la época-, de uno a otro lapso temporal de los dos topes indicados, respectivamente³, resulta poco menos que imposible reagrupar en un solo capítulo las diferentes secciones y series en que se encuentran divididos los archivos capitulares, por lo demás muy bien atendidos por sus propios miembros⁴, como sucede con todos los eclesiásticos por custodiar los intereses y memoria de la misma Iglesia, algo que se cuidó y mimó desde casi el principio de su Historia.

La diversidad temática, o si se prefiere, la diversidad de la nomenclatura dada a las distintas secciones y series en los archivos capitulares es tan grande, que precisamente la Asociación de Archiveros Eclesiásticos de España debería emprender la unificación de las tipologías documentales, trabajo que resulta imprescindible de cara a las exigencias de la investigación actual. La misma documentación recibe nombres distintos en los diferentes archivos, lo que siembra confusión y desorientación entre los investigadores, que difícilmente se formarán una idea de conjunto de la verdadera documentación recogida en los archivos capitulares. Baste asomarse, a este respecto, a la Guía de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia en España para encontrar confirmado cuanto acaba de señalarse. No obstante, si se parte del ya indicado hecho de que todo archivo

³ Precisamente por ser órganos colegiados bastante conocidos, al menos en su aspecto institucional, remitimos a dos instrumentos de trabajo muy sencillos pero muy útiles para solo enmarcarlos, obviando así una lista bibliográfica que, por lo demás, sería casi interminable: MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España, La Iglesia*, Madrid 1998, I. pp. 42-43. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M., *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona 1993, pp. 31-56. Por lo demás, globalmente: *Los Archivos de la Iglesia en España*, León 1978; y *Guía de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia en España*, León 1985, 2 vols. De forma particular: RUBIO MERINO, P., “Los Archivos Eclesiásticos en España: el pasado, el presente y el futuro”, en *Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos. Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, 2, Madrid 2002, pp. 555-588; y especialmente por ser básico para las páginas que siguen: “La Iglesia: documentos y archivos”, en ARTOLA GALLEGO, M. (dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, VII. *Fuentes. Índice*, Madrid 1993, pp. 147-169, sobre todo desde p. 162 hasta la última indicada.

⁴ IGLESIAS ORTEGA, A., “Responsables de los archivos en el siglo XVI: capitulares en el archivo de la Catedral de Santiago de Compostela”, en *Anales de documentación: Revista de biblioteconomía y documentación* (Murcia), 15 (2012) 1-15.

debe ser reflejo fiel de la institución que lo ha formado, la organización de la documentación producida por los cabildos debe atender a que sus fondos documentales permitan reconstruir en todo momento la historia de los mismos, dando a sus secciones y series documentales los nombres más precisos que faciliten el conocimiento de las actividades del cabildo a lo largo de su historia⁵. Según lo indicado, en todo cabildo ha funcionado siempre una secretaría, con un amplio abanico de actuaciones que la diferencian claramente de las restantes competencias o acciones del cabildo. La ordenación de las distintas actividades desarrolladas por el secretario capitular dará lugar en su conjunto a una documentación homogénea, dentro de una rica variedad. Toda esta documentación encaja perfectamente dentro de la sección que indudablemente debe denominarse secretaría, de la que será parte en concepto de series la documentación relacionada con las diferentes tareas del secretario, encargado de redactar las actas capitulares, como es sabido.

De ahí que cada una de las clases de actas constituirá una serie dentro de la sección “secretaría”. Así, tendremos los acuerdos capitulares de cabildo pleno, que entienda en el conocimiento de los negocios ordinarios del cabildo, y a los que asistían todos los prebendados, independientemente de su condición de ordenados *in sacris*, o no; la serie de actas de cabildo canónico, o de canónigos ordenados *in sacris*, de competencias más restringidas por entender en negocios de índole espiritual, como expedientes de pruebas de sangre, oposiciones a prebendas, tomas de posesión, o defunciones; y la serie de acuerdos capitulares de sede vacante, correspondientes al gobierno del obispado por el cabildo. Si el cabildo actúa por medio de comisiones delegadas, las actas de cada una de ellas pueden formar otras tantas series, como las integradas por las actas de la diputación de negocios, diputación de hacienda, o diputación de ceremonias, entre otras.

Siendo también competencia del secretario gestionar todo lo concerniente a la correspondencia, activa y pasiva -esto es, según la institución eclesiástica la genere o reciba, respectivamente-, de dicha documentación se deriva una serie muy interesante precisamente con las misivas mantenidas con el papado, obispos, institutos religiosos, reyes, magnates, autoridades civiles y militares, otros agentes sociales...; siendo especialmente destacable la correspondencia con el agente del cabildo en Madrid, en Roma, o con otras iglesias catedrales, que enviaba el canónigo “congregante”⁶. Y también cae bajo la férula del secretario -raíz de otras tantas series- todo lo relativo al personal del cabildo, esto es,

⁵ MARÍN LÓPEZ, R., “Diplomática eclesiástica. Estructura burocrática, gestión y tipos documentales en el arzobispado de Granada”, en CORTÉS PEÑA, A. L. (ed.), *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Granada 2006, pp. 9-89.

⁶ RUBIO MERINO, P., “La Iglesia: documentos y...” , p. 165.

expedientes personales, de oposición a prebendas, o los omnipresentes de limpieza de sangre, sobre todo a partir del Quinientos, al igual que tampoco faltan en los archivos de otras instituciones, incluso de carácter civil, como universidades, gremios, maestranzas, órdenes religiosas, asociacionismo religioso, etc. Paralela a esta documentación hallamos los “bularios”, o libros que coleccionaban las bulas de provisión de las distintas prebendas, cuando eran de derecho pontificio; sin olvidar los libros de entrada de prebendados y racioneros con interesantes noticias biográficas de los relacionados. Otra serie también perteneciente a esta sección es la de estatutos o constituciones del cabildo, que agrupan los distintos ordenamientos del cabildo y su evolución multisecular. Pero el cabildo no sólo ha actuado por medio de su secretario, sino que también ha gestionado o administrado sus propios bienes patrimoniales, actividad confiada al mayordomo o a los claveros.

En este sentido, toda esa documentación puede agruparse dentro de una gran sección a la que podemos designar con el nombre de mesa capitular o mayordomía, divisible en tantas series como fondos documentales reflejan la tarea administrativa del mayordomo, a su vez, también el encargado de distribuir las rentas y obvenciones de los prebendados. Muchas de estas rentas recibían la denominación genérica de “manuales” -justamente por recibirse a mano-, su percepción estaba relacionada con la asistencia de los capitulares a determinados actos litúrgicos o colegiales, y eran de distinta clase, de pitancerías -o vinculadas a apuntar o avisar las faltas al coro-, misadas -por los sufragios, como su mismo nombre indica-, casillas, procesiones y aniversarios, gallinas, etc.; documentación toda ella que percibida por cada uno de los indicados conceptos y coleccionada en gruesos volúmenes, numerados y ordenados por orden cronológico, daba lugar a las respectivas series de los “manuales”. Dentro de esta misma sección otra series muy interesantes son las constituidas por los libros de heredades en las que se asentaban las fincas rústicas del cabildo. Se trata de verdaderos catastros, tipos documentales que en muchos cabildos se remontan a los siglos pleno y bajo medievales, describiendo las distintas heredades poseídas por aquél, como olivares, donadíos, viñas, huertas de pan llevar, haciendas, dehesas, etc. Dentro de esta serie de heredades entran los Libros Tumbos⁷, los Cartularios, y los Libros Becerro, inexcusables y muy interesantes para la Historia Medieval de España.

Por otro lado -y como es sabido-, el cabildo gestionaba su propio patrimonio pero además administraba el de la Fábrica o de la Obra de la catedral. Toda

⁷ También se denominan así algunos libros recopilatorios de documentación monástica: GÓMEZ NAVARRO, S., *Mirando al cielo sin dejar el suelo: los Jerónimos cordobeses de Valparaíso en el Antiguo Régimen. Estudio preliminar y Edición Crítica del libro “Protocolo” de la comunidad*, Madrid 2014.

la documentación relacionada con esta última institución tiene volumen y sobrado interés para constituir una gran sección dentro del archivo capitular catedralicio. Es la sección de “fábrica”, que no puede faltar en ningún archivo capitular -y tampoco en otras instituciones eclesiásticas, como las parroquias o las colegiatas-, al agruparse en ella una gran masa documental generada por o en torno a la fábrica de la catedral. Sus bienes son gestionados por el mayordomo de la Fábrica y la documentación generada en el ejercicio de su función propiciará otras tantas series documentales como son las de “cargo y data” o de mayordomía, en las que se anotan por partida doble los ingresos y gastos de la Fábrica. Series establecidas en esta sección es la de “adventicios”, denominación con la que se designaban unos libros contables llevados por el mayordomo en los que, por un lado, se asentaban los ingresos de carácter ocasional ingresados en la Fábrica, y, por otro, se anotaban los gastos o pagos ordenados con cargo a dichos ingresos, y entre los que figuraban las nóminas de los artistas -pintores, escultores, entalladores, bordadores, iluminados, o músicos- que no pertenecían a la plantilla laboral de la Fábrica pero cuyos servicios requería el cabildo para determinados trabajos, y por los que conocemos la autoría de cuadros, tallas, o cantorales. Las de nóminas y salarios, que contabilizan los pagos al personal al servicio permanente de la Fábrica; la de libros mayores, capellanías y dotaciones -recipiendarias de las mandas pías dotadas en la Fábrica y cuyas rentas eran administradas por sus mayordomos-, de las heredades -con los libros “Protocolo” de las propiedades de la Fábrica⁸-, la de receptoría -con las cuentas del receptor de fábrica- y la de varios, serie asimismo casi omnipresente en casi todos los archivos y acogiendo documentación seriada sobre inventarios, alhajas, ornamentos de fábrica, órganos, o sepulturas. Sin olvidar que siendo el cabildo una institución de carácter eclesiástico dedicada al culto público de la Iglesia mediante el coro y las demás funciones litúrgicas, no debe sorprender si en su archivo se conservan fondos documentales relacionados con las ceremonias y ritos sagrados. Esta documentación, debidamente ordenada, dará lugar a una sección denominada de liturgia o ceremonial, según las distintas catedrales. En torno a la sección de liturgia surgen las series documentales que reflejan las actividades del cabildo en este campo concreto, tales como servicios de altar y coro, diarios de ceremonias, cuadernos de la diputación de ceremonias, calendarios, o consuetas, esto es, conmemoraciones comunes rezadas ciertos días en el oficio divino al fin de las laudes y vísperas, etc.

Pero el cabildo no sólo administra su propio patrimonio temporal, sino que, a la vez, también es administrador de los bienes dotales de las fundaciones

⁸ Aunque de otra institución eclesiástica pero afin por el contenido genuinamente economicista del que tratamos, precisamente el ya citado trabajo sobre los jerónimos cordobeses, como su mismo título indica.

relacionadas con el cumplimiento de las últimas voluntades de los fieles como son los patronatos, fundaciones pías, o aniversarios, instituciones cada una de éstas con su propia documentación resultante de la administración de sus bienes dotales y del cumplimiento de las cargas impuestas por los fundadores. El conjunto de estos fondos documentales forma sección rubricada como patronatos o fundaciones pías en las que figuran series documentales como los fondos de cada una de las fundaciones. En cada una de estas series podemos encontrar, de nuevo, libros protocolo y libros becerro, en los que se consignan las fundaciones de los patronatos, los bienes dotales de la fundación, las cargas a cumplir y las rentas a repartir por los encargados de levantar las cargas. En esta misma sección pueden también agregarse fondos bastante numerosos en forma de libros y legajos que integran la serie Junta de Patronatos, organismo encargado de la administración de todos los patronatos. Esta serie puede componerse de cuentas, expedientes de adjudicación de dotes, etc.

De esta índole economicista es también la interesante sección de contaduría o de diezmos, los que recaudaba el cabildo en todo el obispado y repartía después entre sus beneficiarios. Son fondos de carácter contable y económico, que engloban también los provenientes de otras aportaciones económicas de los fieles. Se trata de una documentación muy voluminosa, pues sobradamente conocida es la importancia de los diezmos en la dotación económica de la Iglesia española hasta las primeras décadas del Ochocientos. En la gestión de este papel de recaudador de los diezmos, el cabildo generaba una documentación, cuyo interés crece de día en día dentro de la parcela concreta de los estudios económicos y financieros⁹. Dentro de la sección, y respondiendo a cada una de las actividades del cabildo en este campo, pueden formarse distintas series como la de diezmos propiamente dichos, la del subsidio y excusado, las del noveno y tercias reales, etc. También se la conoce con el nombre de tazmías -o porciones de grano que se entregaban para los diezmos y su reparto entre los distintos beneficiarios-. Por ello esta sección no solo documenta la contribución de los fieles a los gastos de sostenimiento de la Iglesia, sino también la cuantía y los diversos canales de aportación de la Iglesia a los gastos y necesidades de la corona, de los que oficialmente quedaba exenta, pero la verdad es que contribuía de una manera sustanciosa a los mismos por medio de los repartimientos quinquenales acordados anualmente por las juntas de la Congregación de las Santas Iglesias.

Toda esta gestión que el cabildo realizaba de sus bienes patrimoniales, los de la Fábrica y los de los Patronatos podía generar conflictos derivados

⁹ Si bien circunscrito a espacio concreto de la corona de Castilla, por ser buen ejemplo, al respecto: MUÑOZ DUEÑAS, M^a D., *El diezmo en el obispado de Córdoba (1750-1845)*, Córdoba 1988.

de la defensa de sus propios intereses, o los de las entidades menores que asimismo administraba. Era, pues, frecuente que estos conflictos derivaran en ruidosos pleitos, seguidos tanto ante la jurisdicción ordinaria del Obispo, como ante la superior de la Sede Apostólica en sus distintos organismos -nunciatura, tribunal de la Rota, congregaciones romanas-. También podía pleitear el cabildo con las autoridades civiles, con los señores temporales y con los fieles en general. Esta actividad del cabildo presenta tal entidad documental como para formar con ella una sección que suele denominarse de Justicia, si bien en muchos archivos recibe otra apelación. Series de esta sección recogen la documentación generada por los distintos ramos de la administración de justicia, bien en forma de legajos o encuadrada en gruesos volúmenes en folio. Son pleitos con el obispo en defensa de la inmunidad del cabildo frente a la jurisdicción del Ordinario, visitas, derecho de adjuntos, sínodos diocesanos, etc.; y también pueden hallarse series muy interesantes con documentación sobre pleitos emprendidos y seguidos con diferentes instituciones eclesiásticas como órdenes religiosas, colegiatas y hospitales, y también otras entidades seculares.

Por último, la condición de institución consagrada oficialmente al culto público y solemne que es propia de los cabildos, ha generado una serie de documentos de naturaleza singular y riquísimo contenido como es el musical, porque en todo cabildo ha funcionado desde tiempos medievales una capilla musical, cuyos maestros han ido conservando las partituras de propia creación, o las de otros grandes maestros de la polifonía sacra interpretadas en las grandes solemnidades litúrgicas. Esta documentación singular da origen a la formación en los archivos capitulares de una gran sección integrada por el archivo musical, entre cuyas series constan no solo las partituras originales de los grandes maestros de capilla, sino también las ricas colecciones de cantorales o libros corales, que pueden ser de canto llano y de polifonía, desde luego omnipresentes en todo archivo capitular en número muy crecido, y de tan grandes dimensiones y artísticamente encuadrados e ilustrados con miniaturas, que constituyen en muchos casos auténticas obras de arte.

Aparte de estas secciones genuinamente de los archivos capitulares catedralicios tampoco es infrecuente hallar otras de las llamadas “fácticas”¹⁰, esto es, de las formadas no por una documentación homogénea, producto de una misma institución capitular, sino que han sido formadas artificialmente por los archiveros para agrupar en su interior colecciones documentales carentes de personalidad propia, o si son de cierta entidad en cuanto a su volumen, formar por sí solas sección aparte. Son las llamadas secciones de “varios”, que suelen dividirse

¹⁰ RUBIO MERINO, P., “La Iglesia: documentos y...”, p. 168.

en tantas series como resulten las distintas colecciones documentales agrupadas en ellas. Lo específico de esta sección es que sus fondos no guarden unidad temática, ni diplomática, ni jurídica. No es raro que se encuentren ordenadas por expedientes con documentación de los tiempos más diversos. Dentro de esta sección suelen ser series la de pergaminos, si el número y valor histórico de éstos no es bastante para formar, como en algunos archivos, sección aparte; en cuyo último caso los pergaminos, ordenados cronológicamente, pueden formar por lo menos tres series -pontificios y eclesiásticos, reales y privados-, aunque generalmente han sido desglosados de los expedientes originales para formar la sección. Otras series posibles dentro de esta sección serán las formadas por los fondos documentales de archivos en depósito, o concentrados en el capitular. Suelen ser los archivos de viejos monasterios suprimidos, de parroquias, hospitales, etc.; e igualmente podemos hallar en este mismo concepto archivos de determinadas familias de la nobleza local que donaron o cedieron sus fondos al cabildo para su mejor conservación. Finalmente, otras series dentro de esta sección pueden estar formadas por los procesos de beatificación y canonización de siervos de Dios y por colecciones de disposiciones reales, conocidas bajo el nombre común y genérico de cedularios.

Por su parte, la documentación episcopal, la custodiada, generada y recibida en la curia episcopal en el ejercicio de las actividades pastorales y de gobierno que competen al Ordinario -u obispo diocesano-, suele ser más moderna que la de los ya comentados fondos capitulares catedralicios, con la excepción quizás de los obispados del norte peninsular por razones obvias de la Reconquista, o de las siempre posibles circunstancias de saqueos o destrucción que acabaron con los documentos más antiguos; sin olvidar que a veces no se trata de fondos diocesanos estrictamente hablando, sino de viejos cenobios desaparecidos, aunque excluidos de la desamortización decimonónica, y cuyos documentos quedaron depositados en los archivos diocesanos de su demarcación¹¹. En todo caso, y como ya sabemos, la documentación de los archivos episcopales “debe ser necesariamente el fiel reflejo de la vida y actividad de la diócesis a través de su historia y por consiguiente inseparable del concepto mismo de diócesis; si la diócesis lleva consigo unidad de gobierno, unidad de régimen y unidad de pastoral, también el archivo debe reflejar esta misma unidad en su documentación”¹². Por ende, la documentación del archivo diocesano guarda

¹¹ CABALLERO GARCÍA, A., “El archivo y la biblioteca del convento carmelita de San Pedro de Pastrana: una fuente para el estudio de bibliotecas y archivos eclesiásticos: los inventarios de desamortización”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J. (coord.), *Monjes y monasterios españoles: Actas del Simposium*, San Lorenzo de El Escorial 1995, t. III, pp. 465-492.

¹² FERNÁNDEZ CATÓN, J. M^a, “El Archivo diocesano como unidad archivística de la diócesis”, en *Los Archivos de la...*, p. 132: *Apud.*: RUBIO MERINO, “La Iglesia: documentos

relación con la triple funcionalidad desarrollada por su prelado, esto es, pastoral, de gobierno, y de administración, pues el obispo ejerce la jurisdicción ordinaria de gobierno y judicial, administra los bienes propios de la mitra y los del obispado, y ejerce las competencias propias de su función pastoral. No obstante, no siempre la documentación generada por esta triple función del Ordinario ha quedado reflejada en los archivos episcopales. Durante el siglo XIV y sobre todo durante las dos centurias siguientes la Iglesia padeció la plaga del absentismo de los obispos, que no residían en sus diócesis respectivas durante largos períodos de tiempo.

El origen o causa de este mal de la vieja Iglesia bajomedieval y altomoderna reside en el carácter áulico de muchos de los obispos, residentes en la corte pontificia o en la corte real, o en el pluralismo de beneficios, por el que no era infrecuente que algunos obispos fueran titulares al mismo tiempo de varios obispados, con la secuela gravísima y perniciosa de no residir en ninguno de ellos. Hay que recordar a este respecto que sedes episcopales tan importantes como la de Valencia durante el Cuatrocento se llevaron sin conocer a sus prelados más de sesenta años, circunstancia durante la cual los obispos ejercían justicia por medio de sus provisores y gobernaban sus obispados por medio de un gobernador o administrador encargado de hacerle llegar regularmente las rentas de la mitra, descuidando completamente el gobierno de las respectivas diócesis. La obligatoriedad tridentina de la residencia puso fin a esta situación, y aunque la normativa tuvo sus excepciones, a partir de 1563 por ley ordinaria los obispos deben residir en sus obispados y hacerse más pastores, lo que, a su vez, produjo que la curia episcopal cobre entidad propia, dando lugar ya a las series completas e ininterrumpidas de sus archivos, por lo que puede decirse que éstos nacen realmente a partir de la segunda mitad del Quinientos.

En cuanto a la descripción y agrupación de sus fondos en secciones y series, también en el fondo episcopal es válida la observación hecha para los capitulares catedralicios en el sentido de su extraordinaria heterogeneidad, hasta el punto de que es prácticamente imposible reducir a unidad monolítica su temática documental¹³. Empero, según la máxima de que el archivo debe ser reflejo documental de la institución que lo ha formado, la clasificación ideal de los archivos episcopales deberá atenerse a ese propósito de ser memorial documental de la curia episcopal, por lo que al determinar sus secciones y series debe tenerse presente la diversa actividad o las distintas funciones de gobierno desplegadas por el Ordinario. Teniendo, pues, en cuenta

y...”, p. 183, de nuevo, y por razones obvias, nuestra inspiración muy cercana en conjunto para las líneas que siguen, pp. 182-188.

¹³ SASTRE SANTOS, E., *Manual de archivos: el sistema archivístico diocesano. Archivos de la curia y archivos parroquiales*, Madrid 1999.

que la curia episcopal actúa en los tres indicados principales ramos de gobierno, justicia y administración, cada una de esas tres grandes áreas de actividad episcopal produce otras tantas secciones documentales con tipología bien diferenciada, y éstas, otras tantas series como son los organismos de la curia que concretan los cometidos episcopales. De ahí, que una gran masa documental dará origen a la sección de Gobierno que agrupa toda la documentación producida o generada en torno al gobierno del obispado. Como en la cúpula de la curia de gobierno está el obispo, asistido por el vicario general, y los dos, a su vez, por el canciller secretario, series de esta sección suelen ser las siguientes: Obispo propiamente dicho con su secretaría particular, donde se integra la correspondencia activa y pasiva del prelado con Roma, Nunciatura Apostólica, Conferencia Episcopal -hoy-, otros prelados, organizaciones políticas de la Monarquía Hispánica como los Consejos, cabildo catedralicio, autoridades civiles, sacerdotes y fieles en general; grupos cada uno de éstos que, a su vez, pueden generar subserie dentro de la serie general de correspondencia. Otra gran serie dentro de esta sección de gobierno puede estar constituida por la documentación relacionada con las actividades y competencias propias del vicario general, con subseries de correspondencia con los párrocos, autoridades, asociacionismo religioso, etc.; dado que el vicario colabora directamente con el notario eclesiástico, su actuación en el ejercicio de sus competencias produce una documentación muy interesante como es toda la relacionada con los expedientes matrimoniales en sus diversas modalidades, dispensas de proclamas, entables de partidas, traslado de restos, expedientes de aprobación de hermandades y cofradías, etc.

Por su parte, la escribanía de Cámara o secretaría de gobierno, como su mismo nombre indica, es competente en los asuntos ordinarios del gobierno de la diócesis. Sus funciones se corresponden con las de los secretarios generales de otros organismos, por lo que canaliza y tramita los actos ordinarios de gobierno del prelado. El abanico de estas competencias es amplísimo, pudiendo surgir de cada una de ellas una serie documental muy interesante y voluminosa, que suelen ser registros de personal, expedientes de órdenes sagradas, nombramientos y provisiones de beneficios eclesiásticos -curados o no-, cabildo catedral, seminario diocesano, creación de nuevas parroquias, visita pastoral o diocesana, visitas *ad limina*, licencias para enajenación de bienes eclesiásticos, registro y titulación de los bienes del patrimonio diocesano, oratorios privados, misiones generales, monacato -masculino y femenino, y también religiosas de vida activa-, licencias ministeriales, padrones parroquiales, procesos de beatificación, capellanías y patronatos, asociaciones religiosas, etc.; siendo en este grupo de subseries capellanías y patronatos, y asociacionismo religioso las que generan mayor volumen documental e interés, así como también la de órdenes sagradas, para clero regular y secular, como hemos

podido comprobar personalmente en la indagación que hemos realizado sobre el clero palmeño del Setecientos, aunque muy seguida por la muy voluminosa, y asimismo altamente interesante para la investigación histórica, de capellanías. Sus expedientes de creación de capellanías y los de sucesivas provisiones suelen acumular un número de documentos altamente importantes -actas de institución de la capellanía o patronato, testamento de los fundadores, títulos de propiedad de los bienes dotales, o árboles genealógicos de los que se consideran con derecho a ser nombrados capellanes-, acumular miles de legajos y remontarse aun a los siglos medievales. Similar a esta documentación es la de los patronatos y de otras fundaciones pías.

La segunda sección omnipresente en todo archivo episcopal es la relativa a todo lo concerniente con la administración de justicia o con el ejercicio de la jurisdicción judicial del obispo por medio de sus provisoros; por ello la denominación de esta masa documental oscile entre provisorato, tribunal eclesiástico, justicia, e incluso la genérica de pleitos. Las causas que se sustancian o tramitan ante el provisor pueden producir subseries tan jugosas como las de asuntos o pleitos civiles, llamadas también pleitos ordinarios; las de procesos, o causas criminales; las de pleitos matrimoniales en su variada gama de expedientes de separación matrimonial o divorcio canónico, nulidad, incumplimiento de palabra de casamiento, reconocimiento de prole, legitimación, matrimonios secretos o de conciencia; las de asilo o inmunidad eclesiástica; los ejecutivos; pleitos entre hermandades; los apelados de los tribunales diocesanos de la provincia eclesiástica; por el mejor derecho a una capellanía; por el incumplimiento de últimas voluntades; los de secularización y excomunión; los de las fábricas de las iglesias; los pleitos causados por la reclamación de derechos obviales de clérigos y beneficiados; o los de la colecturía diocesana, entre muchos otros. Cada una de estos grupos origina una subserie, a las que habría que añadir la de los pleitos apelados al tribunal de la Rota, los protocolos de escribanos eclesiásticos y apostólicos, o los libros de gastos y reparto de pleitos.

La tercera gran sección de los archivos episcopales está integrada por la documentación proveniente de la administración diocesana, sabido que el Ordinario administra sus propios bienes personales, los de la mitra y los del obispado. Toda la documentación generada por dicha actividad episcopal suele denominarse contaduría, erario, o administración diocesana; hallando en su torno una gran masa documental que puede suscitar tantas series como sean las competencias que caen bajo el control del administrador, o mayordomo del obispado. Así, en la serie de la mitra hallamos libros y legajos que recogen la documentación de la fábrica del palacio episcopal, cuentas, salarios de personal, limosnas ordinarias y extraordinarias del prelado; libros de entrada y

salida de las rentas episcopales correspondientes a cada uno de los preladados, con una subserie muy interesante sobre diezmos, expolios y vacantes, entre otras; a ella se agregan otras series integradas por la documentación concerniente a la colecturía general del obispado con libros contables de ingresos de limosnas de misas, reparto y distribución de éstas a cenobios, capellanes y clero en general; libramientos, libros de cargo y data, o libros de clavería -control de las llaves de ingresos, especialmente de los cenobios-; bienes dotales de las capellanías, rentas, tributos; patrimonio temporal del obispado -templos, casas rectorales, oratorios, colegios, cementerios parroquiales, y todas sus correspondientes vicisitudes documentales-; e incluso en algunos archivos episcopales algunas series sobre documentación concerniente a la obra pía de los Santos Lugares, bula de la Santa Cruzada, y administración de las ermitas existentes en las demarcaciones de las distintas parroquias de la diócesis -expedientes sobre su construcción, restauración, títulos de propiedad, o libros de visita pastoral-.

Finalmente -y por citar todas las posibles series de los archivos diocesanos aunque éstas que ahora indicamos son más recientes-, también acogen copias de las partidas sacramentales enviadas anualmente por las distintas parroquias del obispado -y forma de conservar esta preciada documentación y evitar que se pierda, como sucedió con muchas durante la última guerra civil-; archivos de otras instituciones eclesiásticas depositados o incorporados a los episcopales por distintas razones, si bien generalmente vinculadas a procesos desamortizadores y/o supresión de las entidades originarias, o de entidades vinculadas a la diócesis y a las obligaciones de su prelado, aunque con vida y trayectoria propias, como son los seminarios conciliares¹⁴; archivos parroquiales concentrados por proceder de parroquias rurales abandonadas sin cura residencial, eliminando así el peligro cierto de pérdida irreparable de sus fondos -es la gran sección denominada archivos parroquiales-; o la de organismos pastorales, que recoge la pastoral más viva del Ordinario y sus distintos órganos en la diócesis.

III. EL PARA QUÉ: LA DOCUMENTACIÓN CAPITULAR CATEDRALICIA Y EPISCOPAL EN CUANTO A SU CONTENIDO

Y todo lo indicado, para qué. Vista la forma, vayamos ahora, según dijimos -y por ende de nuevo por el mismo orden seguido hasta aquí-, al fondo; esto es, a la contribución de la documentación capitular catedralicia y

¹⁴ VERGARA CIORDIA, J., "Datos y fuentes para el estudio de los seminarios conciliares en Hispanoamérica: 1563-1800", en *Anuario de Historia de la Iglesia* (Pamplona), 14 (2005) 239-301. NIETO CUMPLIDO, M., *Catálogo del Archivo del Seminario de S. Pelagio de Córdoba*, Córdoba 1977.

episcopal a la investigación histórica, en general -Historia del Arte, por ejemplo- e historiográfica, en particular¹⁵.

Comenzando por la primera, es comprensible que su información rebase generosa y ampliamente los temas relacionados estricta y exclusivamente con la historia de aquellas instituciones eclesiásticas que los generaron, teniendo en cuenta el alto interés histórico de los archivos capitulares. En este sentido, y como primera providencia, obviamente la historia altomedieval de la Reconquista y la puesta en marcha de los primeros reinos parece casi imposible de abordar y explicar sin contar con su documentación, porque, efectivamente, es sabido y notorio el papel jugado por cabildos y obispos en aquel proceso. En segundo lugar, la naturaleza esencialmente religiosa de los cabildos como instituciones dedicadas al culto público y oficial de la Iglesia y el que el primer templo de la diócesis, la catedral, sea también la sede del prelado y la madre de las iglesias diocesanas; así como la alta sacralización de la sociedad española del Antiguo Régimen, raíz del celo de los cabildos y de la devoción de los prelados, reyes y magnates en muchos casos, dotando espléndidamente a los cabildos con patrimonio temporal, fueron factores que propiciaron la acumulación en las catedrales de preciosas e incalculables en valor colecciones artísticas, quedando de este proceso de adquisición y donación de estas obras de arte abundante documentación en los ya citados libros de fábrica, por lo que su consulta es inexcusable para los historiadores del arte, a fin de poder reconstruir la historia de nuestras catedrales, sin duda “el más vivo testimonio y ejemplo del desarrollo artístico de nuestro pueblo”¹⁶. Pero sin duda es la Historia en distintas áreas sectoriales o temáticas la más favorecida por la documentación capitular catedralicia: Sencillamente la historia urbana, económica, social y cultural -en cuanto historia religiosa, de la religiosidad popular concreta y principalmente- no pueden hacerse sin sus fondos.

En efecto, una faceta muy interesante en la historia de nuestras ciudades y necesario su estudio a través de la documentación de los archivos capitulares,

¹⁵ De nuevo seguimos muy de cerca en este apartado a uno de los mejores y más sistemáticos autores al respecto: RUBIO MERINO, P., “La Iglesia: documentos y...”, pp. 169-172, 188-189, respectivamente para cada fondo documental. Sin ambages nuestra gratitud por tan útil aportación, temática por lo general esquivada y difícil para los historiadores. También: MANSILLA REYO, D., “La Historiografía y los Archivos Eclesiásticos”, *Memoria Ecclesiae* (Madrid), 1 (1990), 7-32. MARÍN, T., “La investigación en los archivos eclesiásticos españoles: actualidad y metodología”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 5, Santiago de Compostela 1975, pp. 39-50.

¹⁶ RUBIO MERINO, P., “La Iglesia: documentos y...”, p. 170. Ejemplo concreto de ello: MONTEJO PALACIOS, E., “Aportación documental para el estudio de la capilla de San Benito en la S. I. Catedral de Jaén”, en *Elucidario: Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá* (Jaén), 6 (2008) 67-76.

es la del urbanismo. El callejero ciudadano, la arquitectura civil urbana, o la distribución de las viviendas populares difícilmente podrán ser conocidas si se prescinde del estudio de estos fondos documentales. Vinculadas a memorias pías, y patronatos por donaciones u otros títulos de propiedad, muchas casas de la ciudad conservan sus viejos títulos de propiedad en los archivos capitulares. Entre sus libros y papeles pueden hallarse referencias a las reformas de estas viviendas por largo tiempo. También se conservan los expedientes de visita de casas y propiedades rústicas girada por los delegados de los cabildos, que informan sobre el estado de conservación y acompañan planos rudimentarios, pero exactos e interesantes. El valor de la propiedad urbana y el de la renta en arrendamiento de las casas se documentan positivamente en estos archivos; que también permiten conocer el nombre y los oficios de los arrendatarios, perpetuados en los libros protocolo y en los de cuentas de reparaciones de casas.

Pero si la historia del urbanismo no se puede cultivar provechosamente sin consultar los fondos de nuestros archivos capitulares, mucho menos podrá hacerse la historia de la economía en sus múltiples vertientes -valor de la propiedad rústica, parámetros de la productividad agraria y ganadera, nombre y deslinde de la propiedad en el Antiguo Régimen; sistemas de explotación; o climatología, epidemias y catástrofes naturales como inundaciones, incendios, etc.-. Los cabildos fueron adquiriendo por donaciones o compraventas a lo largo de los siglos un gran patrimonio temporal, constituido por heredades, donadíos, predios, huertas, olivares, molinos, o viñas, hasta convertirlos con asaz frecuencia en los primeros hacendados de la ciudad, como muy bien demuestra el catastro ensenadista para la España del Setecientos¹⁷. Este patrimonio temporal era gestionado bien directamente por medio de administradores, bien en régimen de aparcería o arrendamiento. A través de los libros contables de los archivos capitulares se puede seguir y conocer estadísticamente la cuantía y valor de las cosechas del campo, así como los años normales y los catastróficos, productos éstos de sequías, inundaciones, pedrisco, incendios, o las devastaciones causadas por guerras, sobre todo en obispados fronterizos. Pero no solamente la documentación de los archivos capitulares ayuda al conocimiento de la historia económica a través de las explotaciones de las propiedades del cabildo. No hay que olvidar también que los cabildos eran los administradores ordinarios de los diezmos y de otras aportaciones de los fieles al sostenimiento de la Iglesia. Por los diezmos se contribuía con la décima parte de la producción en forma de cereales, ganados, frutales y

¹⁷ GÓMEZ NAVARRO, S.; GARCÍA JUAN, L., y CAMARERO BULLÓN, C., “La sacralización del territorio: fuentes, metodología y nuevas tecnologías para caracterizar la Córdoba eclesial del siglo XVIII”, en SERRANO MARTÍN, E., y GASCÓN PÉREZ, J. (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza 2018, pp. 801-816.

otras aportaciones. La documentación sobre diezmos conservada en los archivos capitulares es una de las más voluminosas e interesantes de estos fondos documentales; a ella se suman la relativa a las figuras impositivas del subsidio y excusado, lo que ha permitido conocer que el primero se repartía por lo general cada cinco años por la Congregación de las Santas Iglesias, distribuyéndose después a cada obispado en proporción a sus rentas; y que el segundo fue la partida correspondiente a los diezmos que pagaba el mayor hacendado de cada parroquia y que terminaba íntegra en las arcas de la hacienda real¹⁸. Y también otra documentación de tenor economicista y fiscal como es la relativa a la recaudación de las tercias y de los novenos reales, a cuyo través la corona se reservaba la percepción de la tercera o la novena parte de los diezmos; y por supuesto la concerniente a la percepción del tributo de Santiago, así como la de la bula de la Santa Cruzada.

En cuanto a la historia social, un aspecto que no debe olvidar el investigador, que accede al estudio de esta documentación es el de la genealogía, parcela está especialmente frecuentada en los últimos tiempos. Información genealógica, y por cierto muy interesante, puede hallarse sobre todo en la serie de expedientes de limpieza de sangre, que, como también es notorio, debieron probar los capitulares, en sus diversas modalidades, para acceder a los distintos beneficios, aportándose al juez instructor tan amplia información sobre los ascendientes del pretendiente, incluidas varias generaciones, que en muchos casos esta información genealógica es incluso anterior a la contenida en los registros sacramentales de las parroquias¹⁹. Por último, la historia religiosa. Es tan obvio que esta es otra parcela de la historia muy difícilmente cultivable sin el concurso y recurso a la documentación de los archivos capitulares catedralicios, que resulta casi ocioso indicarlo: Sencilla y llanamente la religiosidad popular y la vida social y de las costumbres de la España del Antiguo Régimen no puede abordarse sin aquélla, porque en la catedral, consabido primer templo de la diócesis, se han desarrollado los grandes acontecimientos religiosos durante siglos, grandes celebraciones litúrgicas -visitas de reyes, príncipes y magnates-, entrada y muerte de prelados, jubileos, rogativas, procesiones, culto público y solemne de las imágenes veneradas por el pueblo en fiestas y actos de diversa índole -novenarios, quinaros, triduos...-, o la catedral como testigo de la religiosidad oficial de los concejos municipales que acudían corporativamente a las grandes solemnidades.

¹⁸ EIRAS ROEL, A., "Actualidad y urgencia de las fuentes de archivos eclesiásticos en el campo de la historia rural", en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 5, Santiago de Compostela 1975, pp. 89-100.

¹⁹ HURTADO MARTÍNEZ, J., "Los archivos eclesiásticos y la historia social de la población: posibilidades y problemas", en *Actas de las Jornadas Archivos e Investigación*, Valencia 1996, pp. 79-109.

Por lo que concierne al aprovechamiento de los fondos documentales diocesanos para la investigación histórica, lo primero que debe decirse es que la cantidad y variedad de la misma permite la indagación y estudio de temáticas numerosas y muy diversas, desde las relaciones Iglesia-Estado a nivel diocesano, hasta la historia de la Iglesia local, pasando por los temas de carácter económico, pues los archivos episcopales brindan posibilidades y sorpresas informativas de todo género, como ya hemos visto, y personalmente podemos atestiguar. Basta con recordar el amplísimo abanico de las series de las distintas secciones que se comentaron en el epígrafe anterior para comprender que nos hallamos ante “todo un mundo de posibilidades”²⁰. Sin los registros sacramentales -en particular los de bautismo, pero no solo- es imposible hacer genealogía, tampoco sin la serie de capellanías y patronatos; estas últimas también aportan para los temas de la propiedad, el arte, la sociedad, o la tan frecuentada actualmente historia cultural de lo material, pues los inventarios de las casas solariegas, con todo su mobiliario y objetos artísticos, sumergen en el conocimiento de objetos artísticos, tallas, lienzos, tablas, cruces, o cálices increíbles, de manera que, por ahí, se facilita el estudio del patrimonio en varias de sus distintas modalidades²¹. Pero nuevamente es la historia social y religiosa quizás las dos parcelas más favorecidas por los fondos diocesanos.

Para la primera, porque ciertamente, en su sección de justicia y a través de sus variadas series, podemos conocer, en filón y sustancia casi inagotables de información y documentación, el índice de criminalidad y sus incidencias en la vida social. Teniendo en cuenta que el campo de la jurisdicción eclesiástica era mucho más amplio de lo que es en la actualidad, a través de los procesos y causas criminales podemos formar conciencia de las incidencias y connotaciones diversas del delito con repercusión en la esfera de lo eclesial, como en la España del Antiguo Régimen caían la moralidad pública, la blasfemia, el derecho de asilo, o los delitos contra la honestidad en sus diversos grados, muy detallada y prolijamente documentados en los autos seguidos ante el tribunal del provisor eclesiástico, lo que permite conocer todos esos aspectos y ámbitos, e incluso la misma situación de los servidores eclesiásticos por los informes realizados al efecto²². Téngase en cuenta, por otro lado, la cantidad de documentación aportada por las partes en apoyo de sus derechos, y nos daremos cuenta de la riqueza informativa contenida en esta documentación. Para la segunda, esto es, para la historia religiosa, porque en los fondos

²⁰ RUBIO MERINO, P., “La Iglesia: documentos y...”, p. 188.

²¹ RÍO HIJAS, M^a E. del, “Patrimonio histórico-artístico monumental: archivos eclesiásticos”, en *Archivo Dominicano: Anuario* (Salamanca), 17 (1996) 65-84.

²² CABEZA RODRÍGUEZ, A., “Estudio del clero diocesano en el Antiguo Régimen a través de los fondos documentales de las Audiencias Episcopales”, en *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea* (Valladolid), 11 (1991) 35-51.

diocesanos también hallamos documentación relacionada con las parroquias, nombramientos de curas, incidencias de su actividad pastoral, lacras sociales que el obispo se propone corregir y desterrar por medio de los decretos de las visitas pastorales²³; la religiosidad popular, manifestada a través de las hermandades y cofradías -acuerdos, entradas y admisiones en los libros de hermanos, organización en las reglas y estatutos de aquellas y otras asociaciones religiosas, en última instancia, reflejo fiel del sentir y de la religiosidad popular-; los cultos patronales de las mismas; así como incorporar datos únicos para la historia del arte al contener el nombre del artista menos conocido pero, por lo mismo, más buscado y deseado por haber plasmado una imagen motivadora del universo devocional popular. Y, en todo caso, y en otro aspecto informativo tampoco desdeñable para un conjunto heterogéneo de inquietudes investigadoras, la cierta abundancia de pergaminos medievales en los obispos septentrionales hispanos de pronta reconquista permiten asistir al nacimiento del castellano, la organización feudal, los sistemas de explotación de la tierra, las diversas clases de servidumbre, el valor de la tierra, los sistemas de cría de ganado, o la misma geografía y toponimia locales, al describir estos documentos el nombre de los predios y alodios, de los fundos, viñas, huertas y olivares.

En definitiva, y es la conclusión final tras el camino hasta aquí recorrido, importancia de conocer formalmente los fondos de los archivos catedralicios y episcopales; por supuesto, indicación de su contribución a la investigación histórica e historiográfica o dimensión en cuanto a su contenido. Pero, sobre todo -y en todo caso-, inexcusable necesidad de frecuentarlos -y de que así se facilite por quien corresponda porque ello también es muy importante-, para que siga ensanchándose y creciendo aquélla, lo que, en suma, repercute en nuestro presente y en el conocimiento que podamos tener de nosotros mismos como colectivo, como sociedad, como pueblo; pues sin el concurso de la documentación capitular y episcopal, como hemos visto -al menos esta ha sido nuestra intención-, difícilmente podremos tener una idea lo más cabal y completa posible de la España del Antiguo Régimen.

²³ GARCÍA HOURCADE, J. J., y IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna”, en *Anuario de Historia de la Iglesia* (Pamplona), 15 (2006) 293-304.